

Las Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023-2024 dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán de tiempo “hasta el 27 de marzo de 2024” para entregar las “programaciones” didácticas de las materias. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico y, por tanto, podrían sufrir modificaciones hasta marzo.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I DE 1º DE BACHILLERATO LOMLOE (VERSIÓN DE OCTUBRE DE 2023)

• La ponderación de las calificaciones que se hagan constar se realizará aplicando los porcentajes que se detallan a continuación:

1º) Pruebas (tanto escritas como orales) diversas en consonancia con los diferentes criterios de evaluación: un **50%**.

2º) Creación de textos orales y escritos, de carácter variado (incluyendo los de intención literaria), comentarios de texto y situaciones de aprendizaje en consonancia con los diferentes criterios de evaluación: un **30%**.

3º) Pruebas, trabajos, tareas, controles de lectura y/o presentaciones orales o multimodales relativas al análisis de aspectos concretos (temáticos, técnicos, estilísticos, etc.) de las obras de lectura obligatoria: un **20%**. Pueden implicar una o varias de las siguientes habilidades:

-Localización, selección y contraste de información de manera guiada procedente de diferentes fuentes, calibrando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura; organizándola e integrándola en esquemas propios, y reelaborándola y comunicándola de manera creativa adoptando un punto de vista crítico y respetando los principios de propiedad intelectual. Y usando saludablemente y de manera fiable las tecnologías.

-Trabajos de investigación, elaborados de manera guiada, en diferentes soportes.

-Exposiciones orales y/o multimodales.

A este respecto, se impone aclarar **que todo lo trabajado puede ser objeto de sucesiva y continua evaluación posterior** en diversas ocasiones y formas y en cualquier momento del curso hasta junio, y no solamente en la evaluación administrativa en la que se haya trabajado por primera vez, aunque en ese momento inicial se haya acreditado una evaluación positiva.

• Constituye objetivo fundamental del área que los alumnos escriban con corrección, adecuación y pulcritud. De hecho, los criterios de evaluación **Crit.LCL.5.1.** y **Crit.LCL.5.2** recogen expresamente que, entre las cosas que deberá ser capaz de hacer el alumnado, están elaborar “textos coherentes, cohesionados y con el registro adecuado” y atender a la “corrección ortográfica” de sus productos escritos, por lo que deben tenerse en cuenta estos aspectos para comprobar en qué grado alcanza el aprendiz dichos criterios de evaluación.

Así pues, sobre la nota obtenida en cada prueba o tarea escrita o que incluya una parte en soporte escrito realizada durante el curso se aplicarán los ajustes que resulten oportunos:

Hasta -0,1 puntos por cada una de las faltas de ortografía.

Hasta -0,1 puntos por cada falta de adecuación (coloquialismos, vulgarismos, uso indebido de niveles o registros de la lengua).

Las *Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023-2024* dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán de tiempo “hasta el 27 de marzo de 2024” para entregar las “programaciones” didácticas de las materias. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico y, por tanto, podrían sufrir modificaciones hasta marzo.

□ Hasta -0,1 puntos por cada falta de coherencia y/o cohesión (faltas de concordancia, solecismos, anacolutos, imprecisiones léxicas, desajustes en el uso de los signos de puntuación...).

El máximo que podrá descontarse por acumulación de faltas de ortografía en la calificación de una producción escrita (prueba, tarea, etc.) será de 1 punto, como también se podrá llegar a 1 punto de descuento por los otros conceptos enumerados.

● Para poder alcanzar una evaluación positiva (esto es, aprobar la materia) tanto en las evaluaciones intermedias como en la evaluación final, el alumno **deberá haber acreditado unos saberes, habilidades, destrezas, capacidades y competencias esenciales en torno a los bloques de las lenguas y sus hablantes** (bloque A de los saberes de la materia), **comunicación** (bloque B de los saberes de la materia), **educación literaria** (bloque C de los saberes de la materia) y **reflexión sobre la lengua** (bloque D de los saberes básicos de la materia). Así pues, para poder optar a superar la asignatura, el **grado de logro en cada uno de estos bloques deberá ser igual o mayor que el 30% del grado de adquisición en los criterios de evaluación y competencias específicas aplicables a cada uno de los citados cuatro bloques**. Ello conecta con la necesidad de ir consolidando grados de adquisición competencial de competencias clave que permitan ir cumpliendo lo relativo, en cada nivel de estas enseñanzas, a lo que será indispensable para llegar a cumplir los descriptores del perfil de salida.

● En esta materia son de **obligatoria lectura** una serie de obras. La lectura comprensiva de las obras literarias fijadas como lecturas obligatorias es **condición indispensable para poder optar a superar la asignatura**; y se comprobará que se ha llevado a cabo dicha lectura mediante las cuestiones planteadas en pruebas y/o los trabajos, tareas y actividades fijados al propósito. Lo inexcusable de este requisito viene dado porque únicamente así cabe verificar el cumplimiento de varios criterios de evaluación, como los **Crit.LCL.7.1, Crit.LCL.7.2, Crit.LCL.8.2** y, sobre todo, el **Crit.LCL.8.1** de esta materia, asociados también a los saberes básicos.

● El alumnado **presentará** las actividades, tareas, trabajos, etc. **en tiempo y forma**, esto es, dentro del plazo fijado por el profesorado y de la manera en la cual se le haya marcado. Salvo cuando se den causas de fuerza mayor debidamente justificadas, la no entrega de una actividad, tarea, trabajo, etc. al acabar la fecha tope fijada para ello supone una situación de no presentación y, por tanto, que en concepto de dicho instrumento de evaluación no se pueda recibir ninguna calificación.

Si, por causas de fuerza mayor (entendiendo por tales únicamente los supuestos recogidos en el Reglamento de Régimen Interno del centro) un alumno no puede asistir a una prueba, será imprescindible que la familia contacte lo antes posible con la docente (con anterioridad o el mismo día de la prueba), a fin de justificar la falta de asistencia. Además de la justificación de la familia, es preciso que el alumno se dirija a la profesora para que esta le informe del procedimiento de repetición de la prueba. En ningún caso se considerará justificación suficiente la aportada al tutor del grupo, sino que será necesaria la comunicación y justificación directa de la familia con la profesora de la materia. La repetición de la prueba se fijará en los días que su profesora estime más oportunos y fije en consecuencia.

Las *Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023-2024* dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán de tiempo “hasta el 27 de marzo de 2024” para entregar las “programaciones” didácticas de las materias. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico y, por tanto, podrían sufrir modificaciones hasta marzo.

- La **calificación que conste en el boletín de notas** debe reflejar un número entero; y el redondeo, hacia arriba o hacia abajo, quedará a criterio exclusivo del profesor de la materia. De hecho, en este terreno de la decisión sobre qué número entero (respecto del número con decimales que resulte de la aplicación de los criterios de calificación) figure finalmente en el boletín, serán cruciales dos aspectos: a) la realización de otras tareas o trabajos, actividades diarias, fichas de actividades, la participación en el aula, etc.; y b) la evolución del proceso de aprendizaje del alumno. Obviamente, la verificación de la realización de dichas actividades o tareas se realiza en el día a día en el aula, por lo que son claves la asistencia a clase y la participación activa en las sesiones de clase para poder optar a beneficiarse de esa eventual valoración positiva.
- El alumnado que haya obtenido una calificación de 5 o más en cada una de las evaluaciones, tendrá la oportunidad de **subir nota** presentándose a las recuperaciones, que se llevarán a cabo según lo establecido en el apartado 6.1.e.3.4. de la programación didáctica.
- La **calificación en la evaluación final ordinaria** será el resultado de la media aritmética de la nota detallada con decimales (no la aparecida en números enteros en el boletín) obtenida de las tres evaluaciones parciales trimestrales, ponderándose y valorándose en ella la evolución del alumno en su proceso de aprendizaje.